



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2126-2022-R-UNE

Chosica, 02 de agosto del 2022

VISTO el Oficio N° 1015-2022-VR-ACAD, del 26 de julio del 2022, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3316-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de junio del 2022, acordó encargar al Vicerrector Académico para que, en coordinación con la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remita la propuesta correspondiente del nuevo Reglamento General de Admisión, ante las diversas modificaciones efectuadas;

Que mediante Oficio N° 0575-2022-OA-UNE, del 12 de julio del 2022, el Director de la Oficina de Admisión, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, remite al Vicerrector Académico el proyecto del Reglamento General de Admisión, a fin de establecer el trámite conducente;

Que con Oficio N° 0947-2022-VR-ACAD, del 12 de julio del 2022, el Vicerrector Académico deriva al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el referido expediente para su revisión y atención correspondiente;

Que mediante Oficio N° 234-2022-UOyP/OPEyP-UNE, del 26 de julio del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten al Vicerrector Académico el Reglamento General de Admisión de la UNE EGYV;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico refiere a la Rectora la atención del expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine lo conveniente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 02 de agosto del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por el Director de la Oficina de Admisión, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en treinta y ocho (38) folios.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

ALCHARMGV


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



**REGLAMENTO GENERAL
DE ADMISIÓN**



Dr. Marcelino Paucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



ÍNDICE DE CONTENIDO

TÍTULO I	3
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO I.....	3
GENERALIDADES	3
TÍTULO II.....	5
DE LA OFICINA DE ADMISIÓN.....	5
CAPÍTULO I.....	5
ESTRUCTURA Y FUNCIONES	5
CAPÍTULO II.....	6
DE LAS COMISIONES DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	6
TÍTULO III.....	8
DEL PROCESO DE ADMISIÓN	8
CAPÍTULO I.....	8
PROCESO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO	8
CAPÍTULO II.....	8
DE LOS POSTULANTES	8
CAPÍTULO III.....	9
DE LOS INGRESANTES	9
CAPÍTULO VI.....	10
DE LAS VACANTES	10
CAPÍTULO VII.....	11
DE LA DIFUSIÓN Y DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	11
CAPÍTULO VIII	14
DE LAS MODALIDADES DE INGRESO.....	14
CAPÍTULO IX.....	18
DE LOS REQUISITOS.....	18
CAPÍTULO X.....	25
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	25
CAPÍTULO XI.....	34
DE LOS INGRESANTES DE PREGRADO Y POSGRADO	34
CAPÍTULO XII.....	34
DE LA APERTURA DE LOS PROGRAMAS	34
CAPÍTULO XIII	35
DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS	35
CAPÍTULO XIV	35
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES EN EL PROCESO.....	35
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	37
DISPOSICIONES FINALES.....	38



Dr. Marcelino Cáscar Álvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISION



REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

- Artículo 1º Objetivo**
El objetivo del presente Reglamento es establecer normas y lineamientos del proceso de admisión en la modalidad presencial para el ingreso de estudiantes de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado a los diferentes programas de estudios y menciones que ofrece la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adelante UNE EGYV.
- Artículo 2º Finalidad**
Evaluar la suficiencia de conocimientos y competencias como modalidad principal y la evaluación de aptitudes y actitudes para seleccionar a los postulantes mediante concurso público de acuerdo a las plazas vacantes, ingresando a la Universidad los postulantes que alcancen las calificaciones mínimas establecidas específicamente y por estricto orden de mérito.
- Artículo 3º Base Legal**
- a. Constitución Política del Perú.
 - b. Ley Universitaria N° 30220.
 - c. Ley General de Educación N° 28044.
 - d. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de La Calidad Educativa N° 28740.
 - e. Ley del Código de Ética de la función pública y su reglamento N° 27815.
 - f. Ley General de la persona con discapacidad N° 29973.
 - g. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
 - h. Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Ley N° 26497.
 - i. Ley de promoción y desarrollo del deporte N° 28036 y su modificatoria en la ley N° 29544.
 - j. Ley N° 28592 que crea el plan de integral de Reparaciones –PIR .
 - k. Ley de Nepotismo N° 26771, y su modificatoria Ley N° 30294.
 - l. Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Créditos educativos.
 - m. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el texto Único Ordenado de la ley N° 2744-Ley del procedimiento Administrativo General
 - n. Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria.



Dr. Marcelino Páucar Álvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



- o. Resolución N° 3070-2019-R-UNE, Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación EGYV y sus modificatorias.
- p. Resolución N° 0013-2019-AU-UNE, aprueba el cambio de denominación de los programas de estudios que oferta la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, así como los grados académicos y títulos profesionales y su modificatoria con Resolución N° 0018-2019-AU-UNE.
- q. Resolución N° 3469-2016-R-UNE, que ratifica en vía de regularización la Resolución N° 0628-2016-D-FATEC
- r. D.S. N° 157-2020-PCM, que aprueba la Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19.

Artículo 4° **Ámbito de aplicación**

Comprende todas las facultades, estudiantes y dependencias de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle que intervienen en el proceso.

Artículo 5° **Glosario de términos**

- a. **Constancia de ingreso:** Documento oficial emitido por la Oficina de Admisión de la UNE EGYV, en la cual se reconoce el ingreso del postulante a la Universidad.
- b. **Ingresante:** Postulante que ha alcanzado una vacante en alguna de las modalidades del proceso de admisión de la UNE EGYV y ha recibido su constancia de ingreso.
- c. **Proceso de admisión:** Es el conjunto de actividades realizadas por la Oficina de Admisión, orientadas a la selección de los postulantes que reúnen las condiciones necesarias para seguir estudios en el pregrado y posgrado en la UNE EGYV, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y de acuerdo a la Misión y Visión de la Universidad.
- d. **Prospecto:** Es un documento oficial virtual de la UNE EGYV, en él se detalla los programas de estudios en pregrado o posgrado, así como los requisitos de admisión, según la modalidad o mención de estudio. El prospecto de pregrado y posgrado contienen además el temario del examen de admisión.
- e. **Postulante:** Persona que desea seguir sus estudios en la UNE EGYV, que cumple con el proceso de inscripción en cualquiera de las modalidades de admisión vigente, que ha entregado sus documentos en la Oficina de Admisión y ha realizado el pago respectivo por derecho de proceso de admisión.
- f. **Prueba general:** Prueba que mide la suficiencia de conocimientos y competencias como modalidad principal.
- g. **Reglamento:** Es el conjunto de normas y lineamientos que regula y orienta el Proceso de Admisión para iniciar o continuar estudios en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



Dr. Marcelino Paucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



- h. **Vacante:** Número de estudiantes que la universidad puede admitir para los programas de estudios de Pregrado y Posgrado. Las vacantes se establecen por la modalidad de admisión.

Artículo 6° El director de la Oficina de Admisión bajo responsabilidad, presenta ante el Vicerrector Académico el proyecto de Reglamento General de Admisión y Prospecto, treinta (30) días antes del inicio del proceso de admisión, para su aprobación por el Consejo Universitario.

Artículo 7° El Consejo Universitario aprueba e incorpora las modalidades de admisión a la Universidad. Asimismo, señala anualmente el número de vacantes para el proceso general previa propuesta de las facultades y escuela de posgrado, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Facultad y Escuela de Posgrado de la UNE EGYV.

Artículo 8° La admisión a la UNE EGYV comprende el ingreso a los estudios de:

- a. Pregrado
- b. Segunda Especialidad
- c. Posgrado
 - Maestría
 - Doctorado

TÍTULO II DE LA OFICINA DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I ESTRUCTURA Y FUNCIONES



Artículo 9° La Oficina de Admisión es el órgano de línea del Vicerrectorado Académico, encargada de planificar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el proceso de admisión de postulantes de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional en todas las modalidades que ofrece la UNE EGYV.



Artículo 10° La Oficina de Admisión elabora la propuesta del calendario académico y costos de los concursos de admisión y las eleva al Vicerrectorado Académico, adjuntando para cada modalidad de admisión, el número de vacantes para su aprobación por el Consejo Universitario.



Artículo 11° Funciones de la oficina de admisión:

- a. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar los procesos de admisión en todas las modalidades de ingreso a la UNE EGYV
- b. Gestionar y ejecutar los recursos económicos para los procesos de admisión
- c. Informar al Vicerrector Académico acerca de los procesos de admisión



- d. Coordinar con el Centro Preuniversitario de la UNE EGYV el proceso de formación académica de los postulantes.
- e. Verificar la documentación de los postulantes de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado.
- f. Planificar, dirigir y ejecutar las actividades de orientación vocacional, la promoción de los programas de estudios de pregrado y posgrado que ofrece la UNE EGYV.
- g. Elaborar los prospectos de admisión para su aprobación por el Consejo Universitario.
- h. Aprobar el plan de convocatoria y publicidad para cada proceso de admisión de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado
- i. Elaborar, administrar y calificar la prueba general de admisión, los exámenes de los postulantes del CEPREUNE. para una vacante de ingreso diferenciado y las pruebas especiales que corresponda
- j. Publicar el cuadro general de ingresantes de cada proceso de admisión en pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado
- k. Elaborar el balance económico de cada proceso de admisión que debe ser informado al Vicerrectorado Académico.
- l. Remitir los expedientes de los ingresantes por la modalidad de titulados o graduados y segunda especialidad profesional a las respectivas facultades para la convalidación de las asignaturas relacionadas con el programa de estudio a la que ingresó el postulante, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

CAPÍTULO II DE LAS COMISIONES DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Artículo 12° El proceso admisión de la UNE EGYV en sus distintas modalidades y en sus distintos programas de estudio (pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado) están a cargo de la Comisión Ejecutiva designada por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico.

Artículo 13° La Comisión de Admisión está conformada por la comisión ejecutiva y académico - administrativa.

13.1

La Comisión Ejecutiva

Para pregrado es propuesta por el Vicerrector Académico y ratificada por el Consejo Universitario, y está presidida por el Director de la Oficina de Admisión, tres (03) docentes principales, (01) un docente asociado y un (01) docente auxiliar, con grado de maestro o doctor.

Para posgrado, está presidida por el Director de la Oficina de Admisión e integrada por los Directores de las Unidades de posgrado de cada Facultad de la UNE EGYV y los jefes de las unidades académicas y administrativas de la EPG WPR, los mismos que serán aprobados por el Consejo de la EPG WPR y ratificado por el Consejo Universitario; quienes gozan de autonomía de acuerdo a las disposiciones vigentes, encargados de llevar a cabo el proceso de admisión.



Dr. Marcelino Páucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



Se constituirá unidades operativas y de apoyo técnico en el proceso de promoción de programas de estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y de posgrado que ofrece la UNE EGYV, inscripción de postulantes, así como la elaboración, aplicación, calificación y publicación de resultados de la prueba de admisión. En cada proceso de admisión, la comisión aprobará y gestionará la autorización de los presupuestos, el cuadro tarifario, cronogramas, cuadro de vacantes y puntajes para el ingreso la UNE EGYV.

13.2 Funciones de la Comisión Ejecutiva:

- a. Asistir a las reuniones convocadas por el Director de la Oficina de Admisión, quien dará cuenta de la asistencia y los acuerdos al Vicerrector Académico para garantizar el éxito del proceso de admisión.
- b. Garantizar el proceso de admisión en todas las modalidades.
- c. Presentar ante el Consejo Universitario el Reglamento del proceso de admisión y el prospecto, para su aprobación.
- d. Presentar el cuadro final de ingresantes ante el Vicerrectorado académico y este ante el Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.
- e. Presentar el informe final académico y administrativo ante el Vicerrectorado Académico dentro de los veinte (20) días siguientes del examen.

Artículo 14° La Comisión Académico – Administrativa para Pregrado

Está presidida por el Director de la Oficina de Admisión, conformada por docentes delegados, en la categoría de docente principal o docente asociado, con grado de maestro o doctor, uno por cada facultad.

Artículo 15° Los docentes que intervienen en asuntos académicos o administrativos, con capacidad de decisión, en las que tengan intereses sus parientes hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, no podrán integrar la comisión de admisión, ni participar en las actividades del proceso de admisión de pregrado, programa de segunda especialidad profesional y posgrado, como también no podrán ser vigilantes de aula, elaborar las preguntas del examen de admisión, ser jueces expertos, elaboradores de las evaluaciones la inhibición es obligatoria en cualquier fase del proceso. Los docentes deben evitar incurrir en nepotismo conforme a la Ley N° 30294.



Dr. Marcelino Doucet Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



TÍTULO III DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I PROCESO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO

- Artículo 16°** La admisión a la UNE EGyV se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes, una vez por semestre. El concurso consta de una prueba general ordinaria de conocimientos y competencias como criterio de evaluación principal y la evaluación de aptitudes, todas de carácter obligatorio. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen las calificaciones mínimas establecidas y por estricto orden de mérito.
- Artículo 17°** El proceso de admisión lo conduce y lo implementa la Comisión Ejecutiva de Admisión designada por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico. Su reglamento es aprobado por el Consejo Universitario y publicado en la página Web de la Universidad.
- Artículo 18°** El proceso de admisión es un sistema de selección y clasificación de postulantes. De acuerdo con este criterio, el ingreso a la UNE EGyV se realiza mediante modalidades de admisión.
- Artículo 19°** El proceso de admisión del CEPREUNE, se lleva a cabo mediante la formación de calidad a los postulantes egresados del nivel de secundaria (básica regular y básica alternativa), para consolidar sus conocimientos que les permitirá afrontar las exigencias de la educación universitaria, con posibilidad de ingreso a la Universidad.

CAPÍTULO II DE LOS POSTULANTES

- Artículo 20°** Los postulantes a pregrado (Examen general, Exonerados, Centro Pre universitario), al programa de segunda especialidad profesional y posgrado (maestrías, doctorados) serán considerados como ingresantes una vez que hayan aprobado el examen preestablecido, obteniendo el puntaje mínimo once (11) que se establezca en los respectivos procesos, logrando una vacante en estricto orden de mérito y cumpliendo con los requisitos y obligaciones articuladas en el presente reglamento.

- Artículo 21°** Los postulantes podrán inscribirse en una opción entre los programas de estudio que ofrece la UNE EGyV en las modalidades correspondientes, a excepción de las modalidades de exonerados, programa de segunda especialidad profesional, y posgrado.



Dr. Marcelino Páucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



JEFATURA



Enrique Guzmán y Jilte



- Artículo 22°** Los postulantes a Pregrado y a Segunda Especialidad, que aprueben el examen y no alcancen vacantes en el programa o mención al que postularon pueden solicitar voluntariamente pertenecer a otros programas o menciones que dispongan de vacantes, cubriéndose en estricto orden de mérito.
- Artículo 23°** Los procesos de cada una de las modalidades son independientes para todos sus efectos, se desarrollan y culminan de acuerdo a lo estipulado en el calendario y, aprobados por el Consejo Universitario.
- Artículo 24°** Los documentos presentados por el postulante están sujetos a la verificación respectiva; de encontrar alguna falsedad, pierde su derecho de inscripción, y es pasible a denuncia penal.
- Artículo 25°** La participación del postulante en el proceso de admisión significa que acepta y se sujeta a las normas del presente reglamento, las que pueden variar según el contexto en el tiempo.
- Artículo 26°** Para el ingreso a través del CEPREUNE el postulante debe recibir preparación en diferentes áreas, aprobar los exámenes y prácticas para alcanzar una vacante, en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO III DE LOS INGRESANTES

Artículo 27° El perfil del ingresante

Los postulantes a los programas de estudios de la UNE EGYV deben presentar las siguientes características:

- a. Presentar conocimientos previos de química, física, biología, matemáticas, comunicación y comprensión lectora
- b. Emplea las competencias matemáticas para la resolución de problemas
- c. Comprender, analizar y evaluar la información del contexto socio histórico, regional, nacional e internacional
- d. Comprender, analizar y evaluar los textos de comprensión lectora
- e. Es creativo
- f. Vocación y aptitud para adaptarse y desempeñarse según las experiencias académicas de la carrera.
- g. Presenta conocimiento a nivel básico del idioma inglés
- h. Demuestra conocimiento básico en informática
- i. Posee responsabilidad social, cultural y ambiental
- j. Respeta la diversidad y multiculturalidad
- k. Respeta las normas y valores que se practican en la universidad.



Dr. Marcelino Baccar Álvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN

Valores

- a. Respeto
- b. Compromiso
- c. Disciplina
- d. Honradez
- e. Puntualidad
- f. Confianza
- g. Entusiasmo
- h. Solidaridad
- i. Responsabilidad
- j. Sociabilidad

CAPÍTULO VI DE LAS VACANTES

Artículo 28° Las vacantes para el proceso de admisión son establecidas por cada Facultad y por la Escuela de Posgrado, aprobadas por el Consejo de Facultad y Consejo de la Escuela de Posgrado.

Artículo 29° El cuadro de vacantes para el Programa de Segunda Especialidad Profesional es propuesto por el Consejo de cada Facultad.

Artículo 30° Para ser ingresante al Programa de Segunda Especialidad Profesional, se requiere lograr una vacante, en estricto orden de mérito, y presentar los documentos que forman parte de la carpeta de postulante.

Artículo 31° El Consejo Universitario ratifica y aprueba el número de vacantes para pregrado, programa de segunda especialidad profesional y posgrado. Luego, esta información es procesada por la Oficina de Admisión.

Artículo 32° Para pregrado el setenta por ciento (70%) de las vacantes se cubrirá en la prueba general, el 20 por ciento (20%) ingresa a través del Centro Preuniversitario por estricto orden de mérito; el diez por ciento (10%) se distribuirá en un 5% para la modalidad de discapacitado y el otro 5% a otras modalidades según establezca el Reglamento General de Admisión.

Artículo 33° En caso de no cubrirse las vacantes del Centro Preuniversitario o de algunas modalidades de Pregrado, estas serán asignadas a otras modalidades o para la prueba general, antes del examen.

Artículo 34° En Pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado, las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito, a partir de la nota aprobatoria once (11). En caso de producirse igualdad de puntaje en la última vacante, dará lugar a ampliación por empate.



Dr. Marcelino Páucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN

Artículo 35° El Consejo Universitario aprueba el cuadro de ingresantes, por consiguiente, están habilitados los ingresantes para la matrícula respectiva.

Artículo 36° Los ingresantes de posgrado que aprueben el examen y no alcancen una vacante en la mención a la que postularon pueden solicitar de manera voluntaria completar una vacante en otra mención, en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO VII DE LA DIFUSIÓN Y DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 37° DIFUSIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de difusión es a través de las redes sociales, páginas web de la universidad y en la página web de admisión de la universidad, cuyo URL es: www.admision.une.edu.pe y publicidad exterior.

Artículo 38° PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE PREGRADO

- 38.1** Las inscripciones al proceso de admisión para cualquiera de las modalidades se realizan vía internet, en la página web www.admision.une.edu.pe
- 38.2** Será considerado postulante al pregrado una vez que haya completado su inscripción en la UNE EGyV, y obtenido su código de postulante. Es responsabilidad del postulante la veracidad de los datos consignados.
- 38.3** El Registro de Datos del Postulante tiene carácter de Declaración Jurada. De comprobarse que los datos consignados carecen de veracidad, el postulante será separado e inhabilitado del proceso de admisión y perderá su ingreso.
- 38.4** Son requisitos para inscribirse en la modalidad de Prueba General y Exonerados a la prueba general de admisión:
- a. Abonar el monto asignado en la cuenta de Transacción N° 9135 del Banco de la Nación por los derechos de admisión al concurso.
 - b. Fotografía actual del postulante, tamaño carnet, a colores en fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza, en formato JPEG, la misma que será adjuntada al momento de registrar sus datos para la inscripción vía internet.
 - c. Copia del DNI
 - d. Registrar su inscripción en la página web de la Oficina de Admisión www.admision.une.edu.pe, ir al icono de inscripción. Luego, deberá imprimir su ficha de inscripción donde aparecerá su código y foto del postulante. Este documento será presentado obligatoriamente para su identificación.
 - e. Otros documentos adicionales para la modalidad exonerados



Dr. Marcelino Páucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



- 38.5 La información de todo el proceso de admisión será entregada en un CD y publicada en la página web de admisión.
- 38.6 De existir algún error en el Registro de Datos del Postulante, la corrección se realizará en la Oficina de Admisión.
- 38.7 Emitida la Ficha de inscripción, bajo ningún motivo se aceptará cambio de modalidad o programa de estudio ni se devolverán los pagos efectuados.
- 38.8 La Ficha de Inscripción de la web y el DNI son los documentos de identificación del postulante durante el proceso de admisión.
- 38.9 Los pagos realizados a favor de la UNE EGyV por los postulantes que se hayan inscrito, no serán devuelto por ningún motivo.
- 38.10 El pago por derecho de admisión se realizar en la cuenta de transacción N° 9135 y se indicará el código tarifario para las diferentes modalidades.
- 38.11 Los postulantes que no pudieran abonar su derecho de inscripción dentro de las fechas indicados en el Cronogramas de Admisión, podrán realizarlo en la etapa de rezagados, con los montos que establezca la Oficina de Admisión.
- 38.12 El postulante perderá automáticamente todos sus derechos al proceso de admisión:
- Si habiendo realizado el pago por derechos de admisión, no haya registrado su inscripción, quedando sin derecho a rendir el examen de admisión.
 - Si realizó el pago por derechos de admisión y registró su inscripción, pero no se presentó al examen de admisión.
 - Al no entregar su carpeta con los documentos exigidos en la modalidad de exonerados.
 - Al no presentar su ficha de inscripción el día del examen de admisión.

Artículo 39° PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA CEPREUNE

Son requisitos para inscribirse en la modalidad CEPREUNE:

- Abonar el monto asignado en la cuenta de Transacción N° 9135-A código tarifario 163 del Banco de la Nación por los derechos de preparación académica.
- Copia del DNI, carnet de extranjería o pasaporte.
- Fotografía actual, tamaño carnet, a color en fondo blanco, sin lentes ni prendas en la cabeza, en formato JPEG.
- Registrar su inscripción en la página Web de CEPREUNE [www. cepreune@une.edu.pe](http://www.cepreune@une.edu.pe) , ir al icono de la inscripción.
- Finalmente imprimir la ficha de inscripción, donde aparecerá su código y foto del postulante.

Artículo 40° PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

- Las inscripciones al proceso de admisión se realizarán vía internet, en la página web www.admision.une.edu.pe
- El postulante entregará la documentación de acuerdo a norma vigente para su respectiva verificación.



Dr. Marcelino Paucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISION



- 40.3 El postulante abonará el monto asignado en la cuenta de Transacción N° 9135 del Banco de la Nación por los derechos de admisión al concurso.
- 40.4 El postulante adjuntará la documentación solicitada en los requisitos.
- 40.5 El postulante imprimirá su constancia de inscripción como identificación para el proceso de admisión.

Artículo 41° PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL POSGRADO

- 41.1 La inscripción y postulación a la Escuela de Posgrado se realiza vía web www.admision.une.edu.pe de acuerdo con el cronograma establecido por la Oficina de Admisión.
- 41.2 El aspirante debe adquirir la carpeta del postulante que contiene lo siguiente:
- CD conteniendo el prospecto de admisión
 - Solicitud de inscripción
 - Formulario de datos personales
 - Formulario de currículum vitae
 - Declaración jurada
- 41.3 Las inscripciones al proceso de admisión para cualquiera de las modalidades, se realizan vía internet, en la página web www.admision.une.edu.pe de acuerdo al cronograma establecido.
- 41.4 Los requisitos para inscribirse en los programas de posgrado de Maestrías y Doctorados son los siguientes:
- Abonar en la cuenta de Transacción N° 0000261335 del Banco de la Nación por los derechos de admisión al concurso
 - Adquirir la carpeta del postulante en los lugares establecidos
 - Presentar los siguientes documentos en la oficina de admisión:
 - Formulario de datos personales (*)
 - Solicitud de inscripción (*)
 - Copia de DNI
 - Copia del recibo de pago
 - Certificado original de estudios concluidos
 - Formulario de currículum vitae (*)
 - Copia de documentos autenticados y foliados en el siguiente orden:
 - Título universitario
 - Grados universitarios
 - Diplomados
 - Idiomas
 - Experiencia profesional
 - Capacitación y actualización
 - Producción intelectual
 - Distinciones y/o reconocimientos

(*) Se encuentra en la carpeta de admisión

- Registrar su inscripción en la página web www.admision.une.edu.pe; ir al ícono de inscripción.



Dr. Marcelino Paucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



- Seguidamente, deberá imprimir su ficha de inscripción donde aparecerá su código de postulante.
- e. El Registro de Datos del Postulante tiene carácter de Declaración Jurada. De comprobarse que los datos consignados carecen de veracidad, el postulante será separado e inhabilitado del proceso de admisión y perderá su ingreso.
- 41.5 La información de todo el proceso de admisión será entregada en un CD y publicada en la página web de admisión.
- 41.6 De existir algún error en el Registro de Datos del Postulante, la corrección se realizará en la Escuela de posgrado y/o la Oficina de Admisión.
- 41.7 Emitida la Ficha de inscripción, bajo ningún motivo se aceptará cambio de mención en las maestrías y/o doctorados ni se devolverán los pagos efectuados.
- 41.8 El pago por derecho de admisión se realizará en la cuenta de transacción N° 0000261335 y se indicará el código tarifario para los diferentes programas.

CAPÍTULO VIII DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

Artículo 42° MODALIDADES DE INGRESO AI PREGRADO

Las modalidades de ingreso para el pregrado son las siguientes:

42.1 PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN

Está dirigida a los estudiantes que han culminado y aprobado los estudios de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) o que han efectuado la revalidación o convalidación correspondiente de sus estudios secundarios en el extranjero.

Examen de Participantes Libres

En cada proceso admisión puede inscribirse estudiantes que se encuentren cursando desde 1° al 4° año de educación secundaria y cualquier otra persona, que, sin contar con los requisitos, desean rendir la prueba por razones personales, para probar sus conocimientos, sometiéndose a las mismas reglas y directivas específicas del proceso de admisión, sin derecho a una vacante. Así su calificación en el examen lo sitúe en el orden de mérito suficiente para obtener una vacante.

42.2 EXONERADOS A LA PRUEBA DE ADMISIÓN

1. Primer o segundo puesto en educación secundaria

El postulante por esta modalidad es el que ha concluido sus estudios secundarios, en los dos últimos años anteriores al presente proceso de admisión, en una institución educativa pública o privada del país y ha ocupado uno de los dos (02) primeros puestos en el cuadro de méritos, según lo estipula la Ley N° 30220 en el Art. 98 Inc. 98.3.



2. Primer o segundo puesto en el Área Técnica

El postulante por esta modalidad es el que ha concluido sus estudios secundarios en una institución educativa de nivel secundario con Área Técnica del país, egresados en los dos últimos años anteriores al presente proceso de admisión y que hayan ocupado uno de los dos (02) primeros puestos en el cuadro de mérito en el área técnica, según lo estipula la Resolución N° 3064-2007-R-UNE y Resolución N° 0359-2014-CU-COG-UNE.

3. Deportista calificado de alto nivel

Admite a los estudiantes que han culminado y aprobado los estudios de EBR o EBA, acreditados como deportistas destacados con una constancia expedida por el Director del Instituto Peruano del Deporte con vigencia no mayor a dos (02) años que acredite su récord deportivo. (Ley N° 29544)

4. Persona con discapacidad

Admite a los estudiantes que han culminado y aprobado los estudios de EBR o EBA, que presentan algún tipo de discapacidad (Ley N° 29973) y que se encuentran certificados por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); quienes recibirán trato preferencial al momento de su inscripción y en el desarrollo del proceso, según lo estipula la Ley N°. 30220 en el Art. 98 Inc. 98.6.

5. Modalidad titulados o graduados

Admite a los Titulados o Graduados de una universidad peruana o del extranjero que deseen estudiar en una Escuela Profesional de la UNE EGyV, según lo estipula la Ley No. 30220 en el Art. 98 Inc. 98.1.

6. Traslado externo de una universidad nacional o extranjera

Admite a los estudiantes procedentes de otras Universidades del país o del extranjero que deseen proseguir sus estudios superiores en la UNE EGyV, previa presentación de la documentación requerida en el presente Reglamento, según lo estipula la Ley No. 30220 en el Art. 98 Inc. 98.2.

7. Primer puesto en un Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO)

Admite a los estudiantes de CETPROS que hayan culminado, con un mínimo de 300 horas en el ciclo básico y cuenten con estudios de Educación Secundaria, egresados en los dos últimos años anteriores al presente proceso de admisión y que hayan ocupado el primer puesto en su respectiva especialidad, (Resol. N°3469-2016-R-UNE).



8. Plan Integral de Reparaciones – PIR

El postulante por esta modalidad debe ser egresados de Educación Básica Regular (EBR) o de Educación Básica Alternativa (EBA) y calificado como víctima de violencia, inscritos en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Violencia Ocurrida Durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000.

9. Egresados del CEAUNE

El postulante por esta modalidad debe ser egresado de los dos últimos años anteriores al presente proceso de admisión y ser parte del tercio superior del Colegios experimental de Aplicación de la UNE EGYV (Ley N°. 30220 en el Art. 98)

10. Examen de primera opción (selección)

Dirigido a estudiantes que están cruzando el 5to año de educación básica regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) en instituciones educativas públicas o privadas del país. (Ley N.º. 30220 en el Art. 98)

11. Programa Escolar Directo con los Primeros

Dirigidos a estudiantes que culminaron el 5to año de educación básica regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) en instituciones educativas públicas o privadas del país y que pertenecen al tercio superior. Los postulantes llevarán talleres que tendrán una duración de 5 semanas de talleres, en las áreas de Matemática, comunicación, Razonamiento verbal, lógico matemático, talleres vivenciales, y orientación vocacional.

Dicho programa será conducido por el director de la oficina de admisión.

Los postulantes se encontrarán aptos para ingresar a la Universidad, siempre que cumplan con las exigencias académicas establecidas (tener la nota mínima aprobatoria de 11,00). Para esta modalidad se tendrá un número de vacantes establecidos, en la cual el postulante podrá elegir un programa de estudio de acuerdo al estricto orden de mérito que ocupe en el examen final.

Los estudiantes que no logren ingresar por esta modalidad, podrán inscribirse y rendir el examen general de admisión en las fechas señaladas.

12. Becas 18

Postulan a través de esta modalidad los jóvenes peruanos egresados de educación básica regular (EBR) o alternativa (EBA), cuyos estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación, que cuente con alto rendimiento escolar y bajos recursos económicos o en situación especial.



Dr. Marcelino Paucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISION

42.3 CENTRO PREUNIVERSITARIO (CEPREUNE)

Dirigido a los postulantes egresados del nivel de secundaria (básica regular y básica alternativa) para consolidar su conocimiento que les permite afrontar las exigencias de la educación universitaria, con la posibilidad de ingreso a la universidad, en un veinte por ciento (20%) de las vacantes ofertas.

Artículo 43° MODALIDAD DE INGRESO AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (PROSEP)

La modalidad de admisión al Programa de Segunda Especialidad Profesional es única (prueba general)

Los estudios del Programa de Segunda Especialidad profesional comprenden (3) tres semestres académicos según los programas de formación. Acceden a ellos los profesionales que acrediten licenciatura u otro título profesional equivalente. Se realizan en áreas afines a la primera carrera profesional o especialidad.

Artículo 44° MODALIDADES DE INGRESO A POSGRADO

Las modalidades de ingreso a posgrado son las siguientes:

1. Prueba General para Doctorado

El examen de admisión para Doctorado está dirigido para todos los postulantes que hayan concluidos sus estudios de Maestría. Podrán inscribirse los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el **Art. 48.1** del presente Reglamento.

2. Prueba general para Maestría

El examen de admisión para Maestría está dirigido a los postulantes que hayan concluidos sus estudios universitarios y cuenten con el Grado Académico de Bachiller Universitario. Podrán inscribirse los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el **Art.48.2** del presente Reglamento.

3. Prueba General para Traslado Externo para Maestría

La modalidad de ingreso de Traslado Externo para Maestría y Doctorado está dirigida para los postulantes que hayan aprobado por lo menos un semestre académico o dieciséis (16) créditos en la universidad de procedencia. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el **Art. 48.3** del presente Reglamento.

4. Personas con discapacidad

Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en los procesos de admisión, conforme a la Ley Universitaria, artículo 98.6.



Dr. Marcelino Páucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISION

CAPÍTULO IX DE LOS REQUISITOS

Artículo 45° DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE PREGRADO

45.1 PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN

Son requisitos para la inscripción de postulantes al proceso de admisión:

Estudiantes peruanos

- a. Certificado original de estudio del 1° al 5° año de secundaria sin enmendaduras.
 - b. Acta o partida de nacimiento original
 - c. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
 - d. Ficha de inscripción (*)
 - e. Declaración jurada simple de no tener ante
 - f. cedentes penales (*)
 - g. Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión
- (*) *Los documentos se encuentran en la carpeta del postulante*

Estudiantes extranjeros

- a. Certificado original de estudio y sin enmendaduras
- b. Los certificados de estudio deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú
- c. Acta o partida de nacimiento original
- d. Copia simple de DNI o carnet de extranjería
- e. Ficha de inscripción (*)
- f. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales (*)
- g. Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

45.2 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE EXONERADOS A LA PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN

Son requisitos para al proceso de admisión por las modalidades de exonerados:

PRIMER O SEGUNDO PUESTO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

- a. Certificado original de estudios del 1ro al 5to año de secundaria EBR, o del 1ro al 4to año de EBA, expedido por la dirección del colegio y con el sello de la UGEL. En dicho documento deberá constar el puntaje y el orden de mérito obtenido.
- b. Acta o partida de nacimiento original
- c. Copia simple del (DNI) o carnet de extranjería (Ciudadanos extranjeros)
- d. Ficha de inscripción (*)
- e. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales. (*)
- f. Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión




 Dr. Marcelino Paucar Alvarez
 DIRECTOR
 OFICINA DE ADMISION

PRIMER O SEGUNDO PUESTO EN EL ÁREA TÉCNICA

- Certificado original de estudio del 1° al 5° año de secundaria sin enmendaduras
- Resolución emitida por la institución educativa en el que se señala el 1° o 2° puesto logrado en su especialidad
- Declaración Jurada de no trasladarse de especialidad
- Acta o partida de nacimiento original.
- Copia simple del DNI
- Ficha de inscripción (*)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL

- Credencial de pertenecer a la preselección o selección nacional y tener actividad en la disciplina que practica al momento de la postulación
- Constancia otorgada por el Instituto Peruano de Deporte – IPD y por la Federación del Deporte de la disciplina en la que ha destacado
- Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria y sin enmendadura con los cursos aprobados
- Acta o partida de nacimiento original
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- Ficha de inscripción (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

PERSONA CON DISCAPACIDAD

- Certificado expedido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite su condición de persona con discapacidad
- Certificado original de estudios del 1ro al 5to año de secundaria EBR, o del 1ro al 4to año de EBA, sin enmendaduras.
- Acta o partida de nacimiento original
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- Ficha de inscripción (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión



Dr. Marcelino Paucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN

TITULADOS O GRADUADOS

- Copia autenticada del Título o Grado Académico de Bachiller
- Certificado original de estudios universitarios
- Acta o partida de nacimiento original
- Copia simple del DNI
- Ficha de inscripción (*)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión



TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL

- a. Certificado original de estudios superiores de la universidad de procedencia, que acredite haber aprobado cuatro periodos lectivos semestrales, dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- b. Certificado original de estudios del 1ro al 5to año de secundaria EBR, o del 1ro al 4to año de EBA, que muestre su condición de invicto.
- c. Constancia de no haber sido separado por medidas disciplinarias de la universidad de procedencia.
- d. Plan de estudios y sílabos de las asignaturas aprobadas en la institución de procedencia. Estos documentos deberán ser sellados por la universidad de origen. (Dichos documentos serán presentados en la facultad correspondiente cuando logré una vacante).
- e. Acta o partida de nacimiento original
 - a. Copia simple del DNI y/o carnet de extranjería
 - f. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales. (*)
 - g. Ficha de inscripción (*)
 - h. Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA

Los postulantes procedentes de universidades extranjeras presentarán los siguientes requisitos:

- a. Certificado original de estudios superiores de la Universidad de procedencia traducido oficialmente al español y deberá estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, quien exige la firma del cónsul del Perú, que acredite haber aprobado cuatro periodos lectivos semestrales, dos anuales o setenta y dos (72) créditos
- b. Constancia de no haber sido separado por medidas disciplinarias de la universidad de procedencia
- c. Plan de estudios y sílabos de las asignaturas aprobadas en la institución de procedencia. Estos documentos deberán ser sellados por la universidad de origen (Dichos documentos serán presentados en la facultad correspondiente cuando logré una vacante)
- d. Certificado original de estudios, que muestre su condición de invicto.
- e. Los certificados de estudio deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú
- f. Acta o partida de nacimiento original.
- g. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería
- h. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- i. Ficha de inscripción (*)
- j. Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión



Dr. Marcelino Páucar Álvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISION

PRIMER PUESTO EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA-CETPRO

- Resolución Directoral del CETPRO que señale el primer puesto logrado en su especialidad
- Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria y sin enmendaduras
- Acta o partida de nacimiento original
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración Jurada de no trasladarse de especialidad
- Ficha de inscripción (*)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES - PIR (Ley N° 28592)

- Constancia de Registro Único de Víctimas original
- Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria sin enmendaduras
- Acta o partida de nacimiento original
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales (*)
- Ficha de inscripción (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

EGRESADOS CEAUNE

- Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria del CEAUNE que muestre su condición de invicto.
- Constancia de pertenecer al Tercio Superior
- Acta o Partida de nacimiento original
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales. (*)
- Ficha de inscripción. (*)
- Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

MODALIDAD CEPREUNE

Son requisitos para al proceso de admisión por la modalidad de CEPREUNE:

- Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria sin enmendaduras
- Acta o partida de nacimiento original
- Copia simple y original del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Ficha de inscripción (*)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- Recibo de pago por derecho de ingreso

EXAMEN DE PRIMERA OPCION (SELECCIÓN)

Son requisitos para el proceso de admisión por la modalidad de Examen de Primera Opción:



Dr. Marcelino Paucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



JEFATURA



V° B°
Enrique Guzman y Valle



- a. Constancia expedida por el director de la institución Educativa de procedencia que acredite que está cursando el quinto grado de educación secundaria.
- b. Copia simple del DNI
- c. Acta o partida de nacimiento original
- d. Ficha de inscripción (*)
- e. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales (*)
- f. Recibo de pago por derecho de inscripción.

PROGRAMA ESCOLAR DIRECTO CON LOS PRIMEROS

Son requisitos para al proceso de admisión por la modalidad de Examen de Programa Escolar Directo con los Primeros:

- a. Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria sin enmendaduras
- b. Constancia el Tercio Superior
- c. Acta o partida de nacimiento original
- d. Copia simple del DNI
- e. Ficha de inscripción (*)
- f. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales (*)
- g. Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

BECAS PRONABEC-BECA 18

Son requisitos para al proceso de admisión por la modalidad son:

- a. Certificado de estudio original del 1° al 5° año de secundaria sin enmendaduras
- b. Acta o partida de nacimiento original
- c. Copia simple del DNI
- d. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales
- e. Ser postulante Apto, seleccionado por Pronabec en la modalidad de Beca 18.

Artículo 46°

DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

- a. Solicitud de postulante dirigida al Rector de la UNE EGYV
- b. Ficha de Inscripción
- c. Copia fotostática simple del DNI vigente
- d. Partida de Nacimiento (original)
- e. Certificados de estudios superiores universitarios (originales)
- f. Copia del Grado Académico de Bachiller Universitario y Título Universitario Profesional, autenticado por su institución de origen (Secretaría General) o fedateado en nuestra casa de estudios
- g. Recibo de pago por derecho de examen de admisión, cancelado en cualquier agencia del Banco de la Nación

Artículo 47°

DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE POSGRADO

Son requisitos para al proceso de admisión por las modalidades de Posgrado:



Dr. Marcelino Ponce Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN

47.1 PROGRAMA DE DOCTORADO

Los postulantes al programa de Doctorado, al momento de inscribirse, deberán acreditar y presentar lo siguiente:

- a. Copia autenticada del Grado Académico de Magister o Maestro por el Secretario General de la Universidad de Procedencia o constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (emitido por la SUNEDU)
- b. Certificado original de estudios de Maestría concluidos o copia simple del certificado de estudios de su universidad de origen si el grado se encuentra registrado en la SUNEDU. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá ser reconocido o revalidado de acuerdo a ley.
- c. Presentar un perfil de proyecto de investigación inédito que tenga relación con la mención a la cual postula. Dicho proyecto deberá contener: tema, problema, justificación, objetivos e hipótesis y como mínimo 10 páginas
- d. Copia del DNI o carné de extranjería
- e. Currículo Vitae documentado, debiendo presentar solo aquellos documentos con una antigüedad no mayor a cinco años a la fecha de evaluación de expedientes del presente proceso de admisión
- f. Formularios de inscripción debidamente llenados y firmados.
- g. Dos fotografías tamaño carné
- h. Recibos de pagos derecho de admisión (prospecto y carpeta, inscripción, carné de postulante y autenticado de documentos) según la tasa educativa de la UNE EGYV

47.2 PROGRAMA DE MAESTRÍA

Los postulantes al programa de Maestría, al momento de inscribirse deben acreditar y presentar lo siguiente:

- a. Copia autenticada del Grado Académico de Bachiller en educación o de áreas afines, autenticado por el secretario de la universidad de procedencia o Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (emitidos por la SUNEDU)
- b. Certificados originales de estudios universitarios concluidos o copia simple del certificado de estudios de su universidad de origen si el grado de bachiller se encuentra registrado en la SUNEDU. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá ser reconocido o revalidado de acuerdo a ley
- c. Si el postulante procede de una universidad extranjera, donde no existe el grado académico de bachiller, podrá presentar su título de licenciado que deberá ser reconocido o revalidado de acuerdo a ley
- d. Los postulantes que hicieron complementación pedagógica o similares deberán presentar adicionalmente los Certificados del ISP
- e. Copia del DNI o carnet de extranjería autenticado por fedatario de la UNE



Dr. Marcelino Páucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



JEFATURA



Univ. de Educ.
VºBº
Ministerio de Educación
Luzmila Guzmán y Alarcón



- f. Currículo Vitae documentado presentando solo aquellos documentos con una antigüedad no mayor a cinco años a la fecha de evaluación de expedientes del presente proceso de admisión.
- g. Formularios de inscripción debidamente llenados y firmados
- h. Dos fotografías tamaño carné
- i. Recibos de pagos derecho de admisión (prospecto y carpeta, inscripción, carné de postulante, y autenticado de documentos), según la tasa educativa de la UNE EGYV.

47.3 PARA EL TRASLADO EXTERNO DE DOCTORADO Y MAESTRÍA

Los requisitos para la modalidad de traslado externo de los programas de Doctorado y Maestría son los siguientes:

Programa de Doctorado

- a. Copia certificada del grado de magister o de maestro, autenticada por el secretario general de la universidad de procedencia. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá ser reconocido o revalidado de acuerdo a ley
- b. Certificado original de estudio que acredite haber cursado y aprobado mínimamente un ciclo o 16 créditos.
- c. Sílabos de los estudios de doctorado, autenticados por la universidad de procedencia.
- d. Diferencia de pago por la modalidad de inscripción.

Programa de maestría

- a. Copia certificada del Grado de Bachiller, autenticada por el secretario general de la universidad de procedencia.
- b. Certificados originales de estudio que acredite haber cursado y aprobado mínimamente un ciclo o 16 créditos.
- c. Sílabos de los estudios de Maestría, autenticados por la universidad de procedencia.
- d. Diferencia de pago por la modalidad de inscripción.
- e. Al inscribirse, el postulante descargará e imprimirá su ficha respectiva, que presentará el día del examen de admisión.

47.4 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en los procesos de admisión, para ser evaluados rendirán la prueba general de admisión y la entrevista. Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito.

Para inscribirse como postulante de los programas de Maestría y Doctorado al proceso de admisión en la modalidad de discapacidad, adicionalmente, deben presentar lo siguiente:

- a. Constancia expedida por el consejo nacional de integración de la persona con discapacidad (CONADIS), que acredite su condición de persona con discapacidad.



Dr. Marcelino Dancaur Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



CAPÍTULO X DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 48° EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PREGRADO

48.1 PRUEBA GENERAL

- a. El concurso de admisión consta de una prueba general ordinaria de suficiencia de conocimientos y competencia como modalidad principal; así como la prueba psicológica.
- b. El examen de conocimiento está articulado con el Diseño Curricular Nacional (DCN) de Educación Básica Regular y de Educación Básica Alternativa. Las pruebas son elaboradas en concordancia con las características que figuran en el Prospecto de Admisión. La prueba de aptitud académica mide las condiciones intelectuales mínimas que requieren los estudiantes universitarios.
- c. El concurso de admisión comprende la aplicación de una prueba general de admisión que contiene 3 secciones:
 1. La prueba de conocimiento
 2. Prueba de habilidades
 3. La prueba de aptitud profesional en Ciencias Pedagógicas, Ciencias de la Salud y Ciencias Empresariales.
- d. La prueba de conocimiento consta de 72 preguntas; la prueba de habilidades de 28 preguntas y la prueba de aptitud profesional tiene 20 preguntas, son de opción múltiple y respuesta única.
- e. Para cada pregunta se establecen cinco alternativas como posibles respuestas, siendo solo una la correcta. El postulante debe marcar en la ficha óptica de respuestas la que considere ser la verdadera.
- f. El desarrollo de la prueba general será presencial y tendrá una duración de tres horas.
- g. La prueba ordinaria para pregrado será diferenciada, considerando el área académica específica establecida por la universidad, distribuida de acuerdo con la siguiente estructura:



Dr. Marcelino Paucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



A. Ciencias Pedagógicas

CONOCIMIENTO	ÁREAS	ASIGNATURAS	Nº DE PREGUNTAS
	Matemática	1. Matemática	12
	Comunicación	1. Comunicación	9
	Ciencias naturales	1. Física	12
		2. Química	
		3. Biología	
		4. Medio Ambiente	
	Ciencias sociales	1. Historia del Perú y del mundo	21
		2. Geografía	
		3. Psicología	
4. Filosofía			
5. Economía			
6. Educación Artística			
7. Formación Cívica y Ciudadana			
Cultura general	1. Actualidad nacional	8	
	2. Actualidad Internacional		
Inglés		5	
Informática		5	
HABILIDADES BÁSICAS	Razonamiento matemático		12
	Razonamiento verbal		8
	Comprensión de Lectura		8
APTITUD PROFESIONAL	Ciencias Pedagógicas	Pedagogía	5
		Teoría de la educación	5
		Procesos de aprendizaje	4
	Normatividad Educativa	Ley Universitaria 30220	3
		Ley de educación 28044	3
TOTAL DE PREGUNTAS			120



Dr. Marcelino Páucar Álvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



B. Ciencias Empresariales

	ÁREAS	ASIGNATURAS	Nº DE PREGUNTAS
	CONOCIMIENTO	Matemática	1. Matemática
Comunicación		1. Comunicación	9
Ciencias naturales		1. Física	12
		2. Química	
		3. Biología	
		4. Medio Ambiente	
Ciencias sociales		1. Historia del Perú y del mundo	21
		2. Geografía	
		3. Psicología	
		4. Filosofía	
	5. Economía		
	6. Educación Artística		
	7. Formación Cívica y Ciudadana		
Cultura general	1. Actualidad nacional	8	
	2. Actualidad Internacional		
	Inglés		5
	Informática		5
HABILIDADES BÁSICAS	Razonamiento matemático		12
	Razonamiento verbal		8
	Comprensión de Lectura		8
APTITUD PROFESIONAL	Ciencias Empresariales	Emprendimiento	5
		Trabajo en Equipo	5
		Actitud	4
	Normatividad Educativa	Ley Universitaria 30220	3
		Ley de educación 28044	3
TOTAL DE PREGUNTAS			120



Dr. Marcelino Paucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN

C. Ciencias de la Salud

	ÁREAS	ASIGNATURAS	Nº DE PREGUNTAS
	CONOCIMIENTO	Matemática	1. Matemática
Comunicación		1. Comunicación	9
Ciencias naturales		1. Física	12
		2. Química	
		3. Biología	
		4. Medio Ambiente	
Ciencias sociales		1. Historia del Perú y del mundo	21
		2. Geografía	
		3. Psicología	
		4. Filosofía	
	5. Economía		
	6. Educación Artística		
	7. Formación Cívica y Ciudadana		
Cultura general	1. Actualidad nacional	8	
	2. Actualidad Internacional		
Inglés		5	
Informática		5	
HABILIDADES BÁSICAS	Razonamiento matemático		12
	Razonamiento verbal		8
	Comprensión de Lectura		8
APTITUD PROFESIONAL	Nutrición Humana	Alimentación y nutrición	5
		Los alimentos y sus nutrientes	5
		Necesidades nutricionales por etapas de vida	4
	Normatividad Educativa	Ley Universitaria 30220	3
		Ley de educación 28044	3
TOTAL DE PREGUNTAS			120



Dr. Marcelino Paucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN

48.2 EVALUACIÓN DE APTITUD ESPECÍFICA

1. Lengua nativa

Días previos a la Prueba General se aplicará una evaluación de Aptitud Específica a los postulantes al programa de educación con especialidad Educación Intercultural Bilingüe.

El postulante deberá aprobar una conversación de manera fluida, en lengua nativa (Quechua, Aimara, Shipibo u Otros) y estará a cargo de un docente de la carrera.

- | | |
|---|-----|
| a. Prueba de Conocimientos, habilidades y aptitud profesional | 60% |
| b. Aptitud específica | 40% |

2. Lengua extranjera (inglés)

El postulante deberá desarrollar una prueba destinada a evaluar habilidades auditivas y de expresión oral, la cual estará a cargo de un docente de la carrera.

- | | |
|---|-----|
| a. Prueba de Conocimientos, habilidades y aptitud profesional | 60% |
| b. Aptitud específica | 40% |

3. Educación Artística (Artes plásticas – Música-Teatro)

El postulante deberá demostrar sus habilidades según la especialidad a la que postula, (Dibujo, Pintura, Música, Canto, Teatro) la evaluación estará a cargo de un docente de los programas de estudio. Los criterios a evaluar son:

- | | |
|---|-----|
| a. Prueba de Conocimientos, habilidades y aptitud profesional | 60% |
| b. Aptitud específica | 40% |

4. Educación Física

El postulante deberá presentar el certificado médico de salud emitido o visado por una entidad del Ministerio de Salud, que acredite su buen estado de salud y aprobar la prueba de aptitud física, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Velocidad: 50 metros
- Resistencia aeróbica: 1000 metros
- Coordinación global
- Salto de longitud sin carrera de impulso
- Destreza de gimnasia
- Habilidades deportivas
- Natación: 25 metros

- | | |
|---|-----|
| a. Prueba de Conocimientos, habilidades y aptitud profesional | 60% |
| b. Aptitud específica | 40% |



Dr. Marcelino Paucur Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISION

48.3

PRUEBA PSICOLÓGICA

Dirigida a los postulantes a los programas de educación con especialidades de Educación Inicial y Educación Primaria. Los encargados de la entrevista son psicólogos designados por el Director



de Admisión, quienes contarán con una guía de entrevista elaborada por un especialista.

48.4 La calificación del examen tendrá los puntajes siguientes:

La calificación del proceso de admisión se realiza en la escala vigesimal, siendo la nota máxima de 20 y la mínima de 11. El ingreso es por estricto orden de mérito, según la cantidad de vacantes.

48.5 Para la calificación de la Prueba General de Admisión, se tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

Debe decir:

- | | |
|--------------------------------------|------|
| a. Pregunta respondida correctamente | 1 |
| b. Pregunta respondida erróneamente | 0 |
| c. Pregunta no respondida | 0.25 |

48.6 El puntaje final para la Prueba General de Admisión y Evaluación Aptitudinal de acuerdo a las especialidades se obtendrán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PF = PC * 0,60 + PH * 0,23 + PA * 0,17$$

48.7 El puntaje final para la Prueba general de admisión se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

- PF: Puntaje final
 PC: Prueba de conocimiento
 PH: Prueba de habilidades
 PA: Prueba de aptitud profesional

48.8 El puntaje final para los postulantes que rendirán la Evaluación Aptitudinal de acuerdo a las especialidades mencionadas, se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF = \text{Puntaje del examen general} * 0,50 + \text{puntaje de aptitud específica} * 0,50$$



Dr. Marcelino Paucar Alvarez
 DIRECTOR
 OFICINA DE ADMISIÓN

Donde:

- PF: Puntaje final
 P.E.G: Puntaje del examen general
 P.A.E: Puntaje de aptitud específica (Educación Física, Artística, Lengua Extranjera o Educación Intercultural Bilingüe)



Artículo 49° EXONERADOS DEL EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN



Los postulantes rendirán el examen especial de conocimiento que contiene 40 preguntas sobre distintas asignaturas, es objetiva, de opción múltiple y respuesta única. El postulante dispondrá de 1 hora.

- 49.1 La calificación del proceso de admisión se realiza en la escala vigesimal, siendo la nota máxima de 20 y la mínima de 11. El ingreso es por estricto orden de mérito según la cantidad de vacantes.

Artículo 50° DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE POSTULANTES POR EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNE (CEPREUNE)

- 50.1 El Cepreune desarrollará durante el presente año tres (3) ciclos de estudios: Intensivo, Avanzado I y Avanzado II.
- 50.2 Los alumnos de la Cepreune, en cada ciclo de preparación desarrollarán (03) exámenes, según el calendario aprobado por el consejo universitario, administrados y procesados por la Oficina de Admisión de la UNE
- 50.3 Para la evaluación de los exámenes se utiliza la escala vigesimal, siendo la nota máxima de 20 y la mínima de 11. El examen comprenderá de 100 preguntas y será desarrollado en un término de tres (3) horas.
- 50.4 Las áreas que se evalúan en los exámenes se distribuyen de acuerdo a la siguiente estructura:

Áreas	N° de preguntas
• Lógico - Matemático	22
• Comunicación	22
• Ciencias naturales:	
Química	7
Física	7
Biología	8
• Ciencias sociales	20
• Inglés	10
• Orientación vocacional	4
Total	100

- 50.5 La evaluación y calificación será de la siguiente manera:

1. Primer examen (30%)
2. Segundo examen (30%)
3. tercer examen (30%)
4. prácticas calificadas (10%)

- 50.6 Para la calificación del examen se tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

- a. Preguntas respondidas correctamente 1
- b. Preguntas respondidas erróneamente 0
- c. Preguntas no respondidas 0



50.7 El promedio de exámenes se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$PF = Ex_1 * 0.3 + Ex_2 * 0.3 + Ex_3 * 0.3 + PPC * 0.1$$

Donde:

PF: Promedio final

Ex₁: Examen 1

Ex₂: Examen 2

Ex₃: Examen 3

PPC: Promedio de prácticas calificadas

Artículo 51° EXAMEN DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

El examen será presencial y/o virtual consintiendo en un examen escrito y entrevista personal.

- 51.1 Examen de conocimiento tiene un total de 20 preguntas relacionadas a las áreas de: didáctica, pedagogía, razonamiento matemático, razonamiento verbal y cultura general. El calificativo es en escala vigesimal de 0 a 20, siendo la nota mínima aprobatoria 11(once).
- 51.2 Para la entrevista personal, el Jurado verificará la presentación de los documentos. La entrevista personal versará sobre aspectos de cultura general, pedagógicos, identidad, perspectivas, proyección social, investigación, calidad educativa y solución de conflictos en la escuela y en la empresa.
- 51.3 Para la evaluación de la entrevista personal, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y valores:
- Presentación
 - Experiencia académica
 - Aptitud académica
 - Actitud personal
 - Iniciativa y soluciones de problemas

51.4 Calificación de la entrevista y expediente

La calificación de la entrevista personal es en escala vigesimal de 0 a 20 siendo la nota mínima aprobatoria 11(once)

- 51.5 Los resultados del examen de admisión se establecen con la siguiente formula:

$$PF = (EC + EP)/2$$

Donde:



Dr. Marcelino Paucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN



PF: Promedio final
 EC: Examen de conocimiento
 EP: Entrevista personal

Artículo 52° EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN POSGRADO

La Comisión de Admisión designa a los jurados evaluadores del examen de conocimiento, expediente y entrevista personal.

52.1 La evaluación del postulante tiene 2 aspectos:

- a. Prueba de conocimiento 70%
- b. Entrevista personal 30%

52.2 El proceso de evaluación para maestría consiste en el examen de conocimiento, revisión de expediente y entrevista personal.

$$PF = EC * 0.7 + EP * 0.3$$

Donde:

PF: Promedio final
 EC: Examen de conocimiento
 EP: Entrevista personal

52.3 El proceso de evaluación para doctorado consiste en el examen de conocimiento y entrevista personal.

$$PF = EC * 0.7 + EP * 0.3$$

Donde:

PF: Promedio final
 Ex: Examen de conocimiento
 EP: Entrevista personal

52.4 Los criterios de evaluación de la entrevista personal y el examen de conocimiento se realizarán de acuerdo con una tabla de evaluación aprobada por la Comisión de Admisión.

52.5 El examen de admisión será virtual y/o presencial y tendrá un total de 20 preguntas de conocimiento relacionadas al área de Investigación científica.

52.6 La entrevista personal considera aspectos como: presentación personal, interés por la mención a la que postula, perspectiva profesional, expresión corporal y temas de actualidad.

52.7 El resultado obtenido por los postulantes será publicado por la comisión de admisión en la web de la oficina de admisión y en la EPWPR, dentro de las 24 horas siguientes a su conclusión, indicando el orden de mérito.



- 52.8** Las vacantes serán cubiertas por estricto orden de mérito, a partir de la nota aprobatoria que es determinada por la Comisión de Admisión, en caso de producirse igualdad de puntaje en la última vacante, da lugar a su ampliación.
- 52.9** Los postulantes que no se encuentren dentro del cuadro de ingresantes deben recoger su expediente hasta cinco días hábiles, cumplido dicho plazo se procede a incinerar los documentos.

Artículo 53° El examen de admisión en los distintos niveles (pregrado, posgrado y segunda especialidad) culmina indefectiblemente con la publicación de los resultados en la web de la oficina de Admisión con la condición de: INGRESO o NO INGRESO, dichos resultados son inmodificables e irreversibles.

CAPÍTULO XI DE LOS INGRESANTES DE PREGRADO Y POSGRADO

Artículo 54° Se considera ingresante a la UNE EGyV a los postulantes que hayan ocupado una vacante en estricto orden de mérito, quienes formalizarán su ingreso cuando recaben su constancia de ingreso, de acuerdo al cronograma establecido y publicado en la web por la Oficina de Admisión. Luego, procederán a realizar el pago por concepto de matrícula en caja de la Universidad o en las agencias del Banco de la Nación. Seguidamente, procederá a registrar su matrícula en la Facultad o Escuela Profesional correspondiente.

Artículo 55° En caso de ingresantes por las modalidades de traslado externo, graduado o titulado (segunda carrera), deberán efectuar el trámite de convalidación en la facultad a la que ingresó.

Artículo 56° Los postulantes que proceden del CEPREUNE serán considerados ingresantes cuando hayan rendido y aprobado todos los exámenes, alcanzando una vacante en estricto orden de mérito



Artículo 57° Los postulantes al programa de segunda especialidad profesional serán considerados ingresantes cuando alcancen una vacante en estricto orden de mérito



Artículo 58° Se considera ingresante a la Escuela de Posgrado a los postulantes que hayan alcanzado una vacante en estricto orden de mérito.

Dr. Marcelino Paucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN

CAPÍTULO XII DE LA APERTURA DE LOS PROGRAMAS



Artículo 59° Para la apertura y el inicio de las clases en los Programas de Estudios (especialidades) de pregrado debe haber como mínimo seis (06) estudiantes, quince (15) estudiantes para el Programa de Segunda Especialidad Profesional, quince (15) estudiantes para el Programa de Doctorado, quince (15) estudiantes para los Programas de Estudio de especialización (maestría) de: Matemática, Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera y Ciencias del Deporte. Y veinte (20) estudiantes para los demás Programas de Estudio de especialización o menciones de Maestría.

Si en un determinado Programa de Estudios (especialidad), la cantidad de ingresantes es menor de seis (06), dichos ingresantes, en un plazo de setenta y dos (72) horas, pueden solicitar a la Oficina de Admisión el cambio a otro programa de estudio (especialidad) de la misma Facultad, en donde exista vacante, mediante solicitud y declaración jurada, según modelo.

El ingresante que no hace dicho cambio esperará hasta el próximo proceso de admisión, para la apertura del programa de estudios (especialidad) al que ingresó.

CAPÍTULO XIII DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS

Artículo 60° La Oficina de Admisión otorga la constancia de ingreso a la UNE EGyV de acuerdo al cronograma establecido, previa presentación de los documentos exigidos como requisito de inscripción. El ingresante de los diferentes procesos de admisión establecidos en el reglamento, que no recabe su constancia de ingreso en el plazo establecido, pierde automáticamente su ingreso.

Artículo 61° A los estudiantes admitidos se les entrega la correspondiente constancia de ingreso, previo pago según la tasa educativa de la UNE EGyV.

CAPÍTULO XIV DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES EN EL PROCESO

Artículo 62° A LOS POSTULANTES

62.1 El día del examen, el postulante se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la oficina de admisión, y para rendir el examen deberá presentar lo siguiente:

- a. Ficha de inscripción impresa de la página web www.admision.une.edu.pe



Dr. Marcelino Paucar Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISION



- b. Documento nacional de identidad (DNI) original y vigente que consigno en el formulario de inscripción o carné de extranjería, según sea el caso.
- c. Lápiz N°02, tajador y borrador.
- 62.2** El postulante no podrá ingresar ni rendir el examen de admisión si no presenta los documentos requeridos en el precedente.
- 62.3** Está prohibido ingresar el día del examen de admisión portando alguno de los siguientes dispositivos: Audífonos inalámbricos, celulares, calculadoras, iPad, Mp3, micro cámara, reloj Inteligente, o cualquier dispositivo de transmisor y recepción de información, como también el ingreso con bolsas, gorras, carteras, mochilas, libros, separatas, cuadernos, u otros objetos.
- 62.4** El postulante no deberá haber consumido bebidas alcohólicas, ni estar bajo influencia de estupefacientes, ni ser portador de dichos elementos. De ser detectado en estas faltas o situaciones, no se le permitirá el ingreso al local y perderá su derecho a postular, sin derecho a la devolución del pago de inscripción. Dicho hecho será verificado por el médico de la UNE adscrito en el local correspondiente.
- 62.5** Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión a las universidades públicas
- 62.6** El postulante que consigna datos falsos durante el proceso de inscripción será separado del proceso de admisión, perdiendo su vacante de ingreso e inhabilitado a postular a la UNE EGYV.
- 62.7** La Oficina de Admisión anulará el ingreso del postulante que fomente desorden y atente contra el desarrollo de las actividades administrativas y/o Académicas de la UNE EGYV.
- 62.8** Los actos de desacato, violencia, coacción o injuria a las autoridades, personal docente o administrativo de la Universidad, durante el proceso de admisión, anulará su condición de postulante o ingresante, perdiendo todo derecho.
- 62.9** La suplantación se sancionará con la suspensión inmediata del examen y del proceso de admisión y la inhabilitación para estudiar en la UNE EGYV, poniéndose al suplantador a disposición de las autoridades pertinentes, con conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).



Artículo 63° A LOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE APOYO

- 63.1** Los docentes encargados de la elaboración de la prueba, el personal de apoyo: docentes, administrativos y estudiantes, encargados del control y supervisión durante el desarrollo del proceso de admisión, estarán sujetos a sanción en caso de incurrir en:

- a. La sustracción o divulgación de las preguntas del examen de admisión



- b. Ayudar verbalmente o por escrito a los postulantes en la solución de las preguntas del examen.
 - c. El incumplimiento de la verificación de la identidad y códigos de los postulantes a su cargo.
 - d. Inasistencia, incumplimiento de funciones y falta de honestidad.
- 63.2** El Personal docente, administrativo y autoridades que participen en el proceso de admisión, deberán asistir obligatoriamente con la indumentaria y credencial señalada por la comisión de admisión.
- 63.3** En todos los casos, estarán sujetos a sanción de acuerdo con las normas estipuladas en el Código Penal, Ley de Procedimientos Administrativos, Estatuto de la UNE EGYV, Reglamento General de la UNE EGYV, Tribunal de Honor y otros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: El pago de los derechos de inscripción corresponde única y exclusivamente al presente proceso de admisión. Una vez efectuado, no hay lugar a devolución, aunque el postulante no se presente al examen.

SEGUNDA: Las fechas programadas para el proceso de admisión son impostergables, a excepción de un motivo de fuerza mayor si así lo dispone el Consejo Universitario mediante la emisión de una resolución rectoral.

TERCERA: Una vez efectuada la inscripción el postulante no podrá cambiar de Facultad, Escuela Profesional ni Especialidad.

CUARTA: Los ingresantes del proceso de admisión que no lograron matricularse en las fechas programadas según el calendario académico gestionarán su licencia de reserva de matrícula en su respectiva facultad; en caso contrario, perderán su derecho de ingreso.

QUINTA: Concluido el proceso de inscripción, la Oficina de Admisión procederá a publicar en la página web el listado de postulantes aptos para su evaluación, indicando el pabellón y aula donde rendirán el examen.

SEXTA: Los documentos presentados por los ingresantes deberán estar exentos de borrones, enmendaduras o alteraciones.

SÉPTIMA: En caso de pérdida de la constancia de inscripción, podrá solicitar un duplicado en la Oficina de Admisión, previo pago por el derecho.

OCTAVA: Si el ingresante, al momento del recojo de la Constancia de Ingreso no dispone del original del acta, o partida de nacimiento o DNI, el Director de la Oficina de Admisión autorizará excepcionalmente la posibilidad de firmar un "Compromiso de Honor" en un formato proporcionado gratuitamente con la finalidad de que complete su expediente en un lapso



SÉPTIMA:



que no podrá exceder los 15 días hábiles; en caso contrario, se dará cuenta al Vicerrector Académico para que a través del Consejo Universitario se restrinja sus derechos como estudiante y/o pierda la vacante.

NOVENA: El postulante, a pedido de la Universidad, está en la obligación de presentar la Declaración Jurada, según formato, de no tener antecedentes penales y policiales, con la finalidad de certificar su condición legal y no impedir su postulación a la UNE EGYV, según normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDA: Deróguese toda resolución y/o disposición que se oponga al presente.

TERCERA: Los casos no previstos en el presente Reglamento serán tratados y resueltos por la Comisión Ejecutiva de Admisión, con carácter resolutivo, y su fallo será inapelable e irrevisable.



Dr. Marcelino Dancur Alvarez
DIRECTOR
OFICINA DE ADMISIÓN

